

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00956 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el correo electrónico proveniente de SEGUROS DEL ESTADO obrante a folios 78 al 80 del expediente digital.

De la documental remitida por la entidad accionada, se tiene que acató lo ordenado en sentencia del 29 de agosto de 2022 referente a asumir los honorarios del examen de pérdida de capacidad laboral de señora LIVER PATRICIA PARRA ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

En punto, y una vez valorado el material probatorio allegado al expediente se evidencia que mediante comunicados Nos. DJM-14476/22 y 20220902-NPTRS41038 del 2 de septiembre de 2022 dirigidos a la JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVÁLIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, se informó sobre los pagos realizados por Seguros del Estado S.A., derivados de las indemnizaciones a cargo de Pólizas SOAT.

Bajo dicha primicia, advierte el Despacho que la Aseguradora accionada, ha dado cumplimiento al mandato impartido en sede de tutela, pues en efecto se pagaron los honorarios para que la señora LIVER PATRICIA PARRA se realice el examen de pérdida de capacidad laboral.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

Primero: Tener por cumplida la orden dada en el numeral segundo del fallo de tutela adiado 29 de agosto de 2022.

Segundo: Notificar esta determinación a los intervinientes vía electrónica, al accionante remítasele además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7535d33393967fcd5c77d74bf01e067faf3b54393356b29f7964ca5cd0d4dc3f**
Documento generado en 12/09/2022 06:38:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>